



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CÚCUTA
San José de Cúcuta, veintiocho (28) de febrero de Dos Mil veinte (2020)

Se encuentra al Despacho la presente acción de tutela de primera instancia radicada bajo el número 54-001-31-03-003-2020-00061-00, incoada por la señora **BELKY LILIANA DUARTE ROJAS** en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA SECCIONAL CÚCUTA**, la cual correspondió por reparto y está para resolver lo pertinente.

Reunidos como se encuentra los presupuestos legales de forma, y por ser de nuestra competencia, el Despacho procede a la admisión de la presente acción de tutela, y como consecuencia de ello, se ordena dar el trámite correspondiente.

Finalmente se dispondrá la vinculación del **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** y a **los demás integrantes de la lista de legibles del concurso**, para lo cual se ordenará **A LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL PARA QUE POR SU CONDUCTO SE NOTIFIQUE DE LA PRESENTE ACCIÓN DE TUTELA A LOS DEMÁS INTEGRANTES DE LA LISTA DE ELEGIBLES DE LA CONVOCATORIA TERRITORIAL NORTE – ALCALDIA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NÚMERO OPEC 76523, CÓDIGO 472, GRADO 3 DENOMINACION AYUDANTE.**

Por lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE**

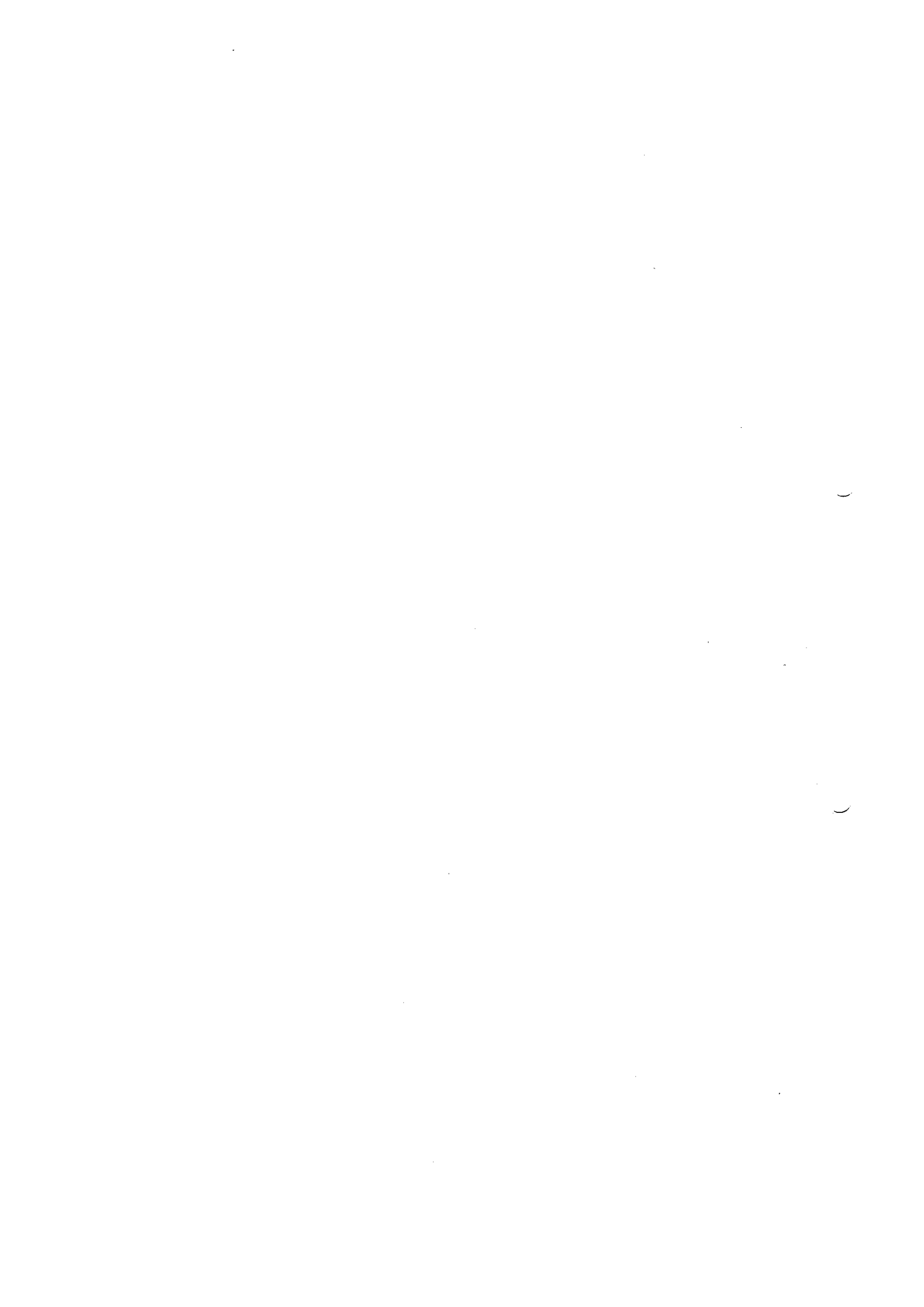
PRIMERO: ADMITIR la presente **ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA**, incoada por la señora **BELKI LILIANA DUARTE ROJAS** en contra el **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA SECCIONAL CÚCUTA** vinculándose **AL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** y a los demás integrantes de la lista de elegibles del concurso referido. Por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: ORDENAR A LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL para que por su conducto se notifique de la presente acción de tutela a los demás integrantes de la lista de elegibles de la convocatoria Territorial Norte – Alcaldía de san José de Cúcuta, número Opec 76523, código 472, grado 3 denominación ayudante, para que dentro de los dos días siguientes a la notificación se pronuncien al respecto.

TERCERO: NOTIFÍQUESE el presente proveído a las partes procesales por el medio más eficaz, haciéndole saber a la parte accionada que tiene el término de dos (2) días para ejercite el derecho de defensa si lo estima pertinente, para lo cual se le envía copia de la presente demanda de tutela.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE


SANDRA JAIMES FRANCO
JUEZ



ACCION DE TUTELA BELKI LILIANA DUARTE ROJAS

San José de Cúcuta, 28 de Febrero del 2020

SEÑOR:

JUEZ DE TUTELA (REPARTO)

E S. D.

2020-061

Referencia: ACCION DE TUTELA.

Accionante: BELKY LILIANA DUARTE ROJAS

C.C.60340101 DE CUCUTA

Accionados:

COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC: Por ser el órgano constitucional que tiene la competencia para la realización del Proceso de Selección No. 826 de 2018 OPEC 76523 Convocatoria Territorial Norte.

UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA: Por ser la institución de educación superior contratada por la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC, para desarrollar las pruebas y etapas del Proceso de Selección No. 826 de 2018 OPEC 76523 Convocatoria Territorial Norte y establece la conformación de la lista de admitidos y no admitidos de la mencionada convocatoria.

Yo, **BELKY LILIANA DUARTE ROJAS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 60340101 de la ciudad de Cúcuta — Norte de Santander, residente de esta ciudad, actuando en nombre propio, acudo ante Usted respetuosamente, para promover la presente ACCION DE TUTELA contra la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC Y LA UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA**, de conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política, y con el decreto reglamentario 2591 de 1991, con el fin de que se ampare el derecho fundamental al **DEBIDO PROCESO** (art. 29 Constitucional), **ACCESO AL DESEMPEÑO DE FUNCIONES Y CARGOS PÚBLICOS** (art. 40 numeral 7 Constitucional en relación con el art. 125 Constitucional) ya la **IGUALDAD** (art. 13 Constitucional) **DERECHO DE PETICION ART.23 CONSTITUCION POLITICA**

La presente Acción de Tutela la fundamento en los siguientes

HECHOS

PRIMERO: Me encuentro concursando en el proceso de selección desarrollado por la Comisión Nacional Del Servicio Civil y la Universidad Libre de Colombia, No. 826 de 2018 CONVOCATORIA TERRITORIAL NORTE- ALCALDIA SAN JOSE DE CUCUTA con número OPEC: 76523 , Código: 472 grado: 3, Denominación: Ayudante, con un total de 8 vacantes para el empleo.

SEGUNDO: El 01 de Diciembre del 2019 presento las pruebas escritas de competencias básicas y funcionales y la prueba de competencias comportamentales, con un total de 130 preguntas, 80 preguntas conformaban la prueba de competencias básicas y funcionales y 50 preguntas de la pruebas de competencias comportamentales.

TERCERO: El 23 de Diciembre del 2019 se publican en la plataforma de SIMO los resultados de las pruebas escritas de competencias básicas y funcionales en el que obtengo un puntaje de 72,55, y los resultados de la prueba de competencias comportamentales en el que obtengo un puntaje de 48,00 quedando con un promedio ponderado de 53,13 y en el puesto 9 (de la lista general).

CUARTO: Desde el 24 de Diciembre del 2019 hasta el 31 de Diciembre del 2019 se abre en la plataforma de SIMO la etapa de reclamaciones, en la que el 30 de Diciembre del 2019 solicito el acceso a las pruebas escritas de competencias básicas y funcionales y a la prueba de competencias comportamentales, presentadas el 01 de diciembre del 2019; para hacer revisión del cuadernillo, hoja de respuestas y claves de respuestas correctas.

QUINTO: El día 13 de Enero del 2020 me notifican el acceso a prueba básica, funcional y comportamentales para el día 19 de enero de 2020.

SEXTO: El día 19 de enero de 2020 asisto a la universidad libre de la ciudad de Cúcuta, para el acceso del cuadernillo de ítems, hoja de respuestas y claves de respuestas correctas de las pruebas de competencias básicas y funcionales y de la prueba de competencias comportamentales que solicite en la reclamación (en la que según la guía de orientación del acceso a las pruebas se prohíbe tomar fotos o impresión por cualquier otro medio, solo se permite tomar apuntes de las inquietudes o inconsistencias que se encuentren para una nueva reclamación) , encontrando la siguiente situación: En las pruebas de competencias básicas y funcionales: Observe al comparar mi hoja de respuestas con la clave de respuestas correctas que de 80 preguntas que conformaban la prueba de competencias básicas 30 preguntas y funcionales 50 preguntas. Respecto de las pruebas básicas conteste 21 respuestas correctas y funcionales conteste 36 respuestas correctas; preguntas imputadas fueron 9 en las funcionales y básicas. Teniendo en cuenta lo anterior y realizando las operaciones debidas y según la guía de orientación para la presentación de las pruebas en la que menciona que son 3 opciones' de respuesta pero solo una es la correcta, MI PUNTAJE DEBE SER MAYOR A 72.55. (Adjunto en la parte de pruebas el fragmento de la guía de

MEMORANDUM FOR THE RECORD

DATE: 10/10/2011

TO: SAC, NEW YORK

FROM: SA [REDACTED]

SUBJECT: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

orientación de la presentación de las pruebas donde se señala que son 3 opciones de respuesta pero solo una es la correcta).

SEXTO: Del 20 al 21 de Enero del 2020 se abre una nueva etapa en la plataforma de SIMO para las reclamaciones luego del acceso y revisión del cuadernillo, hoja de respuestas y claves de respuestas correctas de las pruebas, en el que el 21 de Enero del 2020 presento mi reclamación en la plataforma SIMO en el link de comportamentales porque el link de pruebas básicas y funcionales no funciono durante los dos días, hecho que no solo me paso a mi sino a otros concursantes pues la plataforma no abrió el día 20 de enero como estaba estipulado y a muchos que hicimos reclamo nos tocó enviarlo por este link de comportamentales el ultimo día 21 de enero de 2020.

SEPTIMO: Mi reclamación la hice con base en el artículo 23 de la constitución política, debidamente incluida dentro de los términos legales 21 de enero de 2020 que constaba de lo siguiente: Que revisado nuevamente el día 19 de enero de 2020 en la universidad libre el cuadernillo y la hoja de respuestas encontré las siguientes inconsistencias por lo anterior reclamo: REFERENTE A LAS PRUEBAS BASICAS Y FUNCIONALES PRUEBAS FUNCIONALES Fueron imputadas 9 preguntas, yo conteste en total de manera acertada treinta y seis (36) preguntas de las (50) cincuenta preguntas funcionales y PRUEBAS BASICAS Contesté (21) veintiún respuestas acertadas de 30; la calificación se estableció de 1 a 100 para las preguntas es decir las 80 preguntas tienen un valor sobre 100. Observo que no se me hizo la calificación de manera que debe hacerse que es 21 preguntas básicas acertadas, 36 preguntas funcionales acertadas y 09 preguntas imputadas Operación: $21+36 = 57$ preguntas acertadas $57 \times 1,25 = 71.25$ las otras 9 preguntas imputadas no se les dieron ningún valor. Ustedes determinaron que las preguntas imputadas tenían un valor de 1,00 es decir cada una valía 1 fueron 9 por lo tanto reclamo que se me sumen esos 9 puntos que no me sumaron En total mi resultado de pruebas básicas y funcionales corresponde a un total de 80,25 operación $71,25 + 9 = 80,25$. Solicito se haga la corrección correspondiente y se me del porcentaje que verdaderamente saque 80,25 pruebas básicas y funcionales.

SÉPTIMO: El 30 de Enero la Comisión Nacional del Servicio Civil publica en la sección de avisos informativos del proceso de selección de la Convocatoria Territorial NORTE que: "Con ocasión de las reclamaciones recibidas contra los resultados de la Prueba Comportamental, se identificó que algunos de los resultados de esta prueba, por un error humano involuntario, se publicaron con algunas imprecisiones, las cuales son objeto de correcciones que serán publicadas nuevamente el 31 de enero de 2020 con la información correcta".

OCTAVO: El 31 de Enero del 2020 aproximadamente a las 10:00 p.m. se realizan cambios en los puntajes individuales de algunos concursantes en los resultados de las pruebas de competencias comportamentales, lo que ocasiona que los puestos en la lista general cambien. Mi puntaje obtenido en la prueba de competencias comportamentales no cambia de 48,00. Dicha actualización de los puntajes en la prueba de competencias comportamentales la colocaron con fecha del 01 de Febrero del 2020, cuando en realidad se realizó el 31 de Enero del 2020 a las 10:00 p.m. tal como lo señala el aviso informativo.

NOVENO: Me encontraba en el puesto N°9 del listado de calificación definitiva con un porcentaje de 53,13 y después de la reclamación solo le dieron tramite a las respuestas de las pruebas comportamentales y pase al puesto 24; desde el 30 de Enero del 2020 no ha habido ningún otro pronunciamiento por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil o de la Universidad Libre de Colombia sobre el proceso de Selección de la Convocatoria Territorial No. 826 de 2018 NORTE OPEC: 76523 , Código: 472 grado: 3, Denominación: Ayudante, sin que se me dé respuesta y solución a mi reclamo respecto a las pruebas básica y funcionales.

DECIMO: A la fecha hoy 28 de Febrero del 2020 no he obtenido respuesta alguna por escrito sobre mi reclamación individual con base en el artículo 23 de la constitución política derecho de petición realizada el 21 de Enero del 2020 por la prueba de competencias básicas y funcionales (en donde pido se corrija mi puntaje donde este debe ser mayor a 72.55, con ocasión a que mis respuestas correctas corresponden a 57 preguntas en total de 80 para un resultado de $57 \times 1,25 = 71.25$ e igualmente se me sumen las 9 preguntas imputadas que no se me sumaron como corresponde por un valor de 1,0 para cada una, para un total de $71,25+9 = 80,25$ de un total de 80 preguntas) y tampoco he obtenido respuesta alguna por escrito a mi reclamación individual realizada el 21 de Enero del 2020, solo han tenido en cuenta las pruebas comportamentales donde hablan de un error humano cometido en estas pruebas, como se puede observar, no solo fue un error humano en las comportamentales, sino que igualmente se calificaron a unos si las pruebas básicas y funcionales las pruebas imputadas se las sumaron y a otros como a mí no me los sumaron.

The first part of the report deals with the general situation in the country. It is noted that the economy is still in a state of stagnation and that the government has failed to implement the necessary reforms. The report also mentions that the population is suffering from poverty and unemployment.

The second part of the report discusses the political situation. It is noted that the government is still in power and that there is no opposition. The report also mentions that the government has failed to address the needs of the people.

The third part of the report discusses the social situation. It is noted that the population is still suffering from poverty and unemployment. The report also mentions that the government has failed to provide basic services to the people.

The fourth part of the report discusses the economic situation. It is noted that the economy is still in a state of stagnation and that the government has failed to implement the necessary reforms. The report also mentions that the population is suffering from poverty and unemployment.

The fifth part of the report discusses the international situation. It is noted that the country is still isolated and that the government has failed to establish relations with other countries. The report also mentions that the population is suffering from poverty and unemployment.

The sixth part of the report discusses the future of the country. It is noted that the country needs to implement reforms and to establish relations with other countries. The report also mentions that the population needs to be educated and to have access to basic services.

PRETENSIONES

Que se le ORDENE a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y A LA UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA QUE SE ME CORRIJA LOS ERRORES HUMANOS COMETIDOS EN MI CALIFICACION DE LAS PRUEBAS BASICA Y FUNCIONALES DE LA SUMATORIA DE LAS PREGUNTAS IMPUTADAS COMO LO HICIERON CON LOS DEMAS PARTICIPANTES Y SE ME MODIFIQUE MI CALIFICACION COMO DEBE SER DE MANERA IGUALITARIA PARA TODOS EN LAS PRUEBAS BASICAS Y FUNCIONALES a mis reclamaciones realizadas el 21 de Enero del 2020 de la prueba de competencias básicas y funcionales del proceso de selección No. 805 de 2018 Convocatoria Territorial Norte con número OPEC: 76523, Código:472 grado: 3, Denominación: ayudante

Que se le ORDENE a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y A LA UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA REVISAR Y CORREGIR mi puntaje con ocasión a la reclamación que realice de la prueba de COMPETENCIAS BÁSICAS Y FUNCIONALES en donde señalo que observe al comparar mi hoja de respuestas con la clave de respuestas correctas que de 80 preguntas que conformaban la prueba de competencias básicas y funcionales obtuve 57 respuestas acertadas, e igualmente se me sumen las respectivo puntajes de las pregunta imputadas de un valor 1,0 las cuales fueron 9 preguntas y no me las sumaron como si se hizo con los otros participantes; teniendo en cuenta lo anterior y realizando las operaciones debidas y según la guía de orientación para la presentación de las pruebas en la que menciona que son 3 opciones de respuesta pero solo una es la correcta, MI PUNTAJE DEBE SER MAYOR A .

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Corte Constitucional en la Sentencia C-288 de 2014 señaló los objetivos de la carrera administrativa de la siguiente forma: "La carrera administrativa constituye un principio del ordenamiento superior y del Estado Social de Derecho con los siguientes objetivos: (i) realizar la función administrativa (art. 209 superior) que está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con base en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, (ii) cumplir con los fines esenciales del Estado (art. 2 constitucional) como lo son el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales, (iii) garantizar el derecho de participación en la conformación, ejercicio y control del poder político a través del acceso al desempeño de funciones y cargos públicos (art. 40-7 de la Constitución), (iv) proteger el derecho a la igualdad (art. 13 de la Carta), y (v) salvaguardar los principios mínimos fundamentales de la relación laboral contemplados en el artículo 53 de la Carta." E igualmente se tenga en cuenta mi derecho fundamental a la información artículo 23 el cual no ha sido debidamente solucionado y dado el trámite correspondiente como lo determina la ley.

PRUEBAS

Acompaño a este escrito como medios de prueba documentales:

Fotocopia de la reclamación que realice al puntaje que obtuve en la prueba de competencias básicas y funcionales y a las preguntas que considero deben ser revisadas y analizadas.

Capture de pantalla de mi usuario en SIMO donde aparece la reclamación de la prueba de competencias básicas y funcionales que realice con número de reclamación 267599728 con fecha del 21 de Enero del 2020 como se puede observar me toco colocarla en el link de comportamentales porque no abrió durante los dos días 20 y 21 de enero de 2020 el link para pruebas básicas y funcionales y por ende fue al observar que no se pudo abrir ningún link al principio no solo paso en mi caso sino de otros concursantes que nos llamábamos desesperados porque el link no funcionaba y solo el día 21 de enero de 2020 solo abrió el link de reclamos de comportamentales hice reclamo con derecho de petición .

Capture de pantalla del aviso informativo del 30 de Enero del 2020 en el proceso de Selección de la CONVOCATORIA TERRITORIAL NORTE en la página de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Fragmento de la guía de orientación de la presentación de las pruebas donde se señala que son 3 opciones de respuesta pero solo una es la correcta.

1947-1948

The first part of the report deals with the general situation in the country during the year 1947. It is noted that the economy was in a state of depression, and that the government had to take measures to stabilize the situation. The report also mentions the political situation and the role of the government.

The second part of the report deals with the financial situation of the country. It is noted that the government had to increase its revenue and reduce its expenditure. The report also mentions the role of the central bank and the measures taken to control inflation.

1947-1948

The third part of the report deals with the social situation in the country. It is noted that there was a high level of unemployment and poverty. The report also mentions the role of the government in providing social services and the measures taken to improve the living standards of the population.

1947-1948

The fourth part of the report deals with the international situation. It is noted that the country was in a state of isolation and that it had to take measures to improve its relations with other countries. The report also mentions the role of the government in foreign affairs and the measures taken to attract foreign investment.

The fifth part of the report deals with the future prospects of the country. It is noted that the government had to take measures to improve the economy and to provide social services. The report also mentions the role of the government in planning and the measures taken to achieve the national development goals.

ACCION DE TUTELA BELKI LILIANA DUARTE ROJAS

Capture de pantalla de mi usuario en SIMO donde aparece mi puesto de 9 con el puntaje antes de la corrección general que se hizo de las pruebas comportamentales.

Capture de pantalla de mi usuario en SIMO donde aparece mi puntaje actual en la pruebas de competencias básicas y funcionales y en la prueba de competencias comportamentales y la respectiva posición donde quede ubicada.

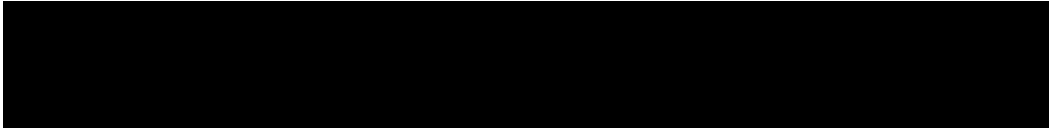
ANEXOS

- Fotocopia de la cedula de ciudadanía. - Copia para el traslado de los accionados y archivo del juzgado.

JURAMENTO

Bajo la gravedad de juramento me permito manifestar que no he presentado acción de tutela por los mismos hechos ni derechos, ni por las mismas pretensiones contra la aquí accionada.

NOTIFICACIONES ACCIONANTE:



ACCIONADOS: Comisión Nacional del Servicio Civil: Sede Principal: Carrera 12 No 97- 80, Piso 5 - Bogotá D.C., Colombia. Atención al Ciudadano y Correspondencia: Carrera 16 No. 96- 64, Piso 7- Bogotá D.C., Colombia. Correo exclusivo para notificaciones judiciales: notificacionesjudicialesacnsc.gov.co PBX: 67 (1) 3259700 Línea nacional 01900 3311011. Universidad Libre de Colombia: Dirección: Sede La Candelaria Calle. 8 No. 5-80, en la ciudad de Bogotá D.C. Colombia. Correo electrónico: juridicaconvocatoriasaunilibre.edu.codiego.fernandezunilibre.edu.co Teléfono: (1) 3821000.

Igualmente que la CNSC por intermedio de su página notifique a terceros con interés legítimos de los aspirantes al Cargo: ayudante Grado: 03 Código: 472 OPEC 76523 convocatoria 826 de 2018 Territorial Norte

Atentamente;

